



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, venció el término concedido a la parte demandante para proceder con el acto procesal requerido en auto del 05 de septiembre de 2023, sin que obre evidencia que acredite su realización.

Hábiles los días 6, 7, 8, 11, 12, 13, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de septiembre, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 09 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío. Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2012-00006-00**

Interlocutorio: 2251

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COGESTIONES
DEMANDADOS:	ROSA ELVIRA GUZMAN CALAO
AUTO:	NIEGA MEDIDA CAUTELAR

En atención a la constancia que antecede, el suscrito Juez procederá a negar la petición realizada por el apoderado de la parte demandante el día 26 de abril de 2023 que reposa en el PDF 038 E.D, consistente en el embargo de la pensión de la demandada ROSA ELVIRA GUZMAN CALAO, toda vez que no atendió en tiempo el requerimiento hecho por este despacho el día 5 de septiembre de 2023 que reposa en el PDF 039 E.D.

NOTIFÍQUESE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
151 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30206aedf5033c95a3dbc1f3771ed646b0fbac553730944767b756ab2227d82**

Documento generado en 09/11/2023 02:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>